## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15 Capitulo : 13 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		970.376.826
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		146.212.264
	01	Aportes del Empleador		9.032
	02	Aportes del Trabajador		146.203.232
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		309.210
	02	Del Gobierno Central		309.210
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		309.210
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		43.122
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		47.258.376
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.450
	04	Fondos de Terceros		38.814.347
	99	Otros		8.392.579
09		APORTE FISCAL	02	775.778.494
	01	Libre		775.778.494
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		675.360
	01	De Asistencia Social		675.360
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		970.376.826
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.733.396
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.852.987
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		824.046.905
	01	Prestaciones Previsionales		823.737.695
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		815.371.961
	002	Bonificaciones		71.212
	003	Bono de Reconocimiento		7.259.816
	006	Asignación por Muerte		1.034.706
	02	Prestaciones de Asistencia Social		309.210
	001	Asignación Familiar		309.210
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		135.029.741
	01	Al Sector Privado		3.663.312
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		638.269
	456	Cotización Isapres		1.762.111
	461	Centros de Salud Capredena		1.262.932
		<u> </u>		

# **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01) Partida 15 Capitulo 13 Programa 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Jeneminas is	<u>l</u>	
	02	Al Gobierno Central		19.827.609
	002	Fondo de Medicina Curativa		19.064.673
	003	Fondo Nacional de Salud		762.936
	03	A Otras Entidades Públicas		111.536.033
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		2.603.526
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	338.150
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.201.309
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.528.113
	273	Fondo de Auxilio Social		27.220.548
	274	Fondo Desahucio		27.561.993
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.503.273
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		41.579.119
	07	A Organismos Internacionales		2.78
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		591.239
	04	Mobiliario y Otros		27.35
	05	Máquinas y Equipos		14.17
	06	Equipos Informáticos		119.83
	07	Programas Informáticos	06	429.86
31		INICIATIVAS DE INVERSION		308.70
	02	Proyectos		308.70
32		PRESTAMOS		711.30
	01	De Asistencia Social		711.30
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.55
	07	Deuda Flotante		2.550
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

#### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en	
	la Ley N° 19.465.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	462
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10	
	de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en es-	
	ta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	01

Sub			Glosa N°	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	IN	Miles de \$
	- En Te	erritorio Nacional, en Miles de \$		27.115
	- En el	Exterior, en Miles de \$		2.332
	d) Conveni	os con personas naturales		
	- Miles	<u>-</u>		89.917
	e) Autoriz	ación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te	rcero	
	de la I	ey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de	personas		8
	- Miles	de \$		48.800
04	<pre>Incluye :</pre>			
	Capacita	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles	de \$		79.963
05	Con cargo	a estos recursos se podrá financiar la revalorización o	de las pe	en-
	siones y l	as concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N'	° 4 (G),	de
	1968, y er	el artículo 3° de la Ley N° 18.250.		
06	Anualmente	e se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupues	tos un in	nfor-
	me detalla	do respecto del uso de estos recursos.		